




aena

**aeropuertos
para ti** 

  Recollida equipatges Baggage claim Recogida equipajes	  Portes Gates Puertas A C D E
  Sortida Exit Salida	  Portes Gates Puertas B50 to B24
       Sky Centre	

Memoria de Actividades 2025
COMISIÓN DE AUDITORÍA

Índice

1.	Introducción y regulación.....	3
2.	Composición	3
3.	Competencias.....	9
4.	Funcionamiento.....	13
5.	Sesiones celebradas y asistencias	13
6.	Principales actividades.....	14
6.1.	Información económico-financiera y no financiera.....	14
6.2.	Operaciones Vinculadas.....	15
6.3.	Control y gestión de riesgos.....	16
6.4.	Auditoría interna.....	17
6.5.	Auditoría externa.....	18
6.6.	Cumplimiento Normativo y Protección de Datos	20
6.7.	Otros asuntos de intervención puntual	23
6.8.	Formación.....	24
6.9.	Sesiones Conjuntas de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática	25
7.	Evaluación del funcionamiento y composición de la Comisión de Auditoría	26
8.	Informe de la Comisión sobre la independencia de los auditores externos y trabajos realizados por las principales firmas de auditoría	26
9.	Guías prácticas seguidas.....	27
10.	Conclusión.....	27

1. Introducción y regulación

La Comisión de Auditoría fue creada por el Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. ("Aena" o la "Sociedad"), con fecha 27 de julio de 2011, cumpliendo con lo establecido en el artículo 529 terdecies, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"). Su composición, funcionamiento y competencias se encuentran reguladas en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena ([Reglamento del Consejo de Administración](#)) y en el artículo 43 de sus Estatutos Sociales ([Estatutos Sociales](#)).

De conformidad con lo establecido en la referida normativa, la Comisión de Auditoría se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

2. Composición

El artículo 23 apartado (i) del Reglamento del Consejo de Administración, establece que la Comisión de Auditoría estará formada por cinco (5) miembros, que deberán ser Consejeros no Ejecutivos.

La Comisión de Auditoría tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tiene competencia para informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y no financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso. En este sentido, la Comisión de Auditoría vela por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores, expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de

La designación de los miembros de la Comisión de Auditoría, así como el nombramiento de su Presidente y su Secretario, se efectúa por el Consejo de Administración por mayoría absoluta.

La presidencia de la Comisión de Auditoría se designa de entre los Consejeros Independientes

dichas limitaciones o salvedades. Dentro de sus funciones deben destacarse, asimismo, las importantes competencias de esta Comisión en materia de control y supervisión de riesgos financieros y no financieros.

En virtud de lo establecido en el apartado (iii) 20 del referido artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena, en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público ("Guía Técnica 1/2024") y en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("CBG"), ambos documentos emitidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), la Comisión de Auditoría ha elaborado la presente Memoria Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2025.

que formen parte de ella y debe ser sustituida cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegida una vez transcurrido un (1) año desde su cese.

El Secretario de la Comisión de Auditoría puede ser uno de sus miembros o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración. En

este último caso, el Secretario puede no tener el carácter de miembro de la Comisión de Auditoría.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado (i).3 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, y de forma especial su Presidente, son designados teniendo en cuenta

sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, siendo, la mayoría de ellos, Consejeros Independientes.

Durante el ejercicio 2025, la composición de la Comisión de Auditoría ha estado integrada por tres (3) Consejeros Independientes y dos (2)

Dominicales, siendo su Secretario la Secretaria no Consejera del Consejo de Administración. En concreto, la composición de la Comisión de Auditoría ha sido la siguiente ([Comisión de Auditoría](#)):

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Tomás Varela Muiña (Independiente)	Presidente	29/11/2022 (Vocal) 10/04/2023 (Presidente)	-----

Licenciado en Económicas por la Universidad de Barcelona y Master in Business Administration por European University. Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC) y Mediador de Seguros Titulado.

Actualmente, desde 2022, es consejero independiente en Finalbion S.L.U., y consejero independiente en Julius Baer, así como Presidente de su Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Desarrollo e Innovación. También ha ejercido diversas posiciones como consejero durante los últimos 15 años. Entre otras, en TSB Banking Group en el Reino Unido, en las sociedades de seguros compartidas en joint venture entre Zurich Insurance y Banco Sabadell. También fue Presidente del Consejo de Administración de Sabadell Asset Management.

Desde 1992 hasta 2021, desarrolló su carrera como ejecutivo en el Banco Sabadell. Durante los últimos 10 años, hasta 2021, ha sido el Director General Financiero (CFO) y, previamente, desde su entrada hasta 2001, desempeñó el cargo de Director de Auditoría Interna.

Asimismo, hasta 1992, fue ejecutivo de las áreas de Control y de Organización en Allianz Seguros en España y, previamente, inició su carrera como auditor en Price Waterhouse en España entre 1982 y 1988.

El 29 de noviembre de 2022 fue nombrado Consejero Independiente de Aena, así como miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Este nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas y reelegido con fecha 20 de abril de 2023. Desde el 10 de abril de 2023 es Presidente de la Comisión de Auditoría.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D^a. Leticia Iglesias Herraiz (Independiente)	Vocal	09/04/2019	-----
<p>Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Sección Empresariales, especialidad Financiera en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC).</p> <p>Inició su carrera en 1987 en la División de Auditoría de Arthur Andersen. Entre 1989 y 2007, desarrolló su carrera profesional en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).</p> <p>Desde 2007 hasta 2013, fue CEO en el Instituto de Censores Jurados de España (ICJCE). Asimismo, entre 2013 y 2017 fue consejera independiente, miembro de la Comisión Ejecutiva, presidenta de la Comisión de Riesgo Global y vocal del Comité de Auditoría en Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN).</p> <p>Durante 2017 y 2018, desempeñó los cargos de consejera independiente en Abanca Servicios Financieros, EFC, y presidenta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Desde mayo 2018, es consejera independiente, y desde junio de 2022 es presidenta de la Comisión de Riesgo Integral y vocal de la de Auditoría y Cumplimiento de ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.</p> <p>Desde octubre de 2018 hasta diciembre de 2024 ha sido consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. En octubre de 2020 fue nombrada consejera independiente de ACERINOX, S.A y actualmente es Presidenta de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Sostenibilidad. Desde diciembre del 2021, es miembro del Consejo Asesor Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas. Asimismo, desde 2013 es vocal de la Junta Directiva del Club empresarial ICADE siendo desde junio de 2025 Vicepresidenta de la misma. Desde 2015 es Patrona de la Fundación Centro Especial de Empleo Prodis. Asimismo, es Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la sociedad Abanca Gestión de Activos S.A. SGIIC.</p> <p>El 9 de abril de 2019 fue nombrada consejera de Aena y fue reelegida el 20 de abril de 2023. Desde el 9 de abril de 2019 hasta el 9 de abril de 2023 fue la presidenta de la Comisión de Auditoría y actualmente sigue siendo miembro de la misma. Asimismo, desde el 28 de abril de 2021 es miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática</p>			

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Jaime Terceiro Lomba (Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, Consejero Independiente y Consejero Coordinador)	Vocal	03/06/2015	-----
<p>Ingeniero y Doctor Ingeniero Aeronáutico, con premio extraordinario por la Universidad Politécnica de Madrid; licenciado en Ciencias Económicas, con premio extraordinario, por la Universidad Autónoma de Madrid.</p>			

Profesor adjunto de Matemáticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (1975-1978), profesor adjunto (1978), profesor agregado (1978-1979) y catedrático (1980-2016) de Econometría y Métodos Estadísticos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Vicerrector primero de la Universidad Complutense de Madrid (1980-1981) y Director del Departamento de Economía Cuantitativa desde su creación y en varios períodos.

Premio de Economía Rey de España, en su XIV edición (2012).

Diplom Ingenieur en Messerschmitt-Bölkow- Blohm (MBB) (1970-1974). Director General de Expansión y Director general de Planificación e Inversiones del Banco Hipotecario de España (1981-1983). Presidente ejecutivo de la Caja de Madrid (1988-1996), de su Corporación Financiera y del Patronato de su Fundación (1988-1996).

Ha sido consejero independiente de los órganos de gobierno de diversas empresas cotizadas y no cotizadas en los sectores financiero, de comunicación, de energía y de infraestructuras. Es miembro del Patronato de varias fundaciones.

Fue nombrado Consejero de Aena, S.A. (ahora Aena, S.M.E, S.A.) y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión Ejecutiva el 3 de junio de 2015 y reelegido con fecha 29 de octubre de 2020. Asimismo, fue nombrado Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de Aena el 27 de febrero de 2023.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Manuel Delacampagne Crespo (Dominical)	Vocal	28/10/2021	-----
<p>Licenciado en Economía y Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid y Técnico Comercial y Economista del Estado. Ha cursado el Programa de Dirección de Finanzas Corporativas del Instituto de Empresa</p> <p>Desde septiembre de 2021 ocupa el cargo de Subdirector de Análisis Sectorial en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.</p> <p>Funcionario de carrera, inició su experiencia profesional en la Secretaría de Estado de Comercio. Posteriormente, fue nombrado representante de España en el Directorio Ejecutivo del Grupo del Banco Africano de Desarrollo en Túnez entre 2010 y 2013.</p> <p>Hasta 2015 siguió ligado a los asuntos relacionados con las instituciones financieras multilaterales y las políticas de cooperación al desarrollo en el Ministerio de Economía y Competitividad en Madrid.</p> <p>Entre 2015 y 2016 desempeño labores de asesor en el Gabinete del Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Posteriormente, entre 2016 y 2020, estuvo trabajando en el Gabinete de sucesivos Ministros de Economía, principalmente en temas relacionados con la economía española.</p> <p>En 2020 empezó a trabajar en la Dirección General de Política Económica, en asuntos regulatorios, siendo nombrado Subdirector de Análisis Sectorial en septiembre de 2021.</p>			

Además de esta trayectoria en la Administración General del Estado, ha formado parte del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Correos y de la Sociedad Hipódromo de la Zarzuela, siendo además Presidente de la Comisión de Auditoría de esta última.

El 28 de octubre de 2021 fue nombrado Consejero de Aena y miembro de la Comisión de Auditoría.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D ^a . Angélica Martínez Ortega (Dominical)	Vocal	20/06/2023	01/10/2025

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector público, en la Administración General del Estado, desarrollando actuaciones de planificación, supervisión y control en distintas áreas de gasto público elaborando informes sobre disposiciones y actuaciones de gestión económico-financiera; y participando en grupos de trabajo para la elaboración de proyectos normativos relacionados con las distintas áreas de gasto público.

Actualmente es Directora general de Organización y Recursos en Ineco. Desde marzo de 2024 hasta julio de 2025 fue Directora General de Programación Económica y Presupuestos en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, habiendo sido desde junio de 2018 hasta marzo de 2024 Secretaria General Técnica de dicho Ministerio. De febrero de 2010 a junio de 2018, ocupó el cargo de Subdirectora General de Intervención y Fiscalización en la Intervención General de la Administración del Estado, siendo responsable de la planificación y coordinación de actuaciones de control previo de legalidad en distintas áreas de gasto público.

Con anterioridad, desarrolló su actividad en diversos puestos en la Intervención General de la Administración del Estado (Intervención Delegada en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, Intervención Delegada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, Subdirección General de Intervención y Fiscalización).

Anteriormente, formó parte de los Consejos de Administración de CETARSA y RUMASA.

El 16 de julio de 2018 fue nombrada Consejera de Aena, así como miembro de la Comisión Ejecutiva y fue reelegida el 20 de abril de 2023. Asimismo, desde el 20 de junio de 2023, es miembro de la Comisión de Auditoría.

El 30 de septiembre de 2025 presentó su dimisión con efectos desde el 1 de octubre de 2025 como miembro del Consejo de Administración de Aena y, en consecuencia, como miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión Ejecutiva. En su lugar, se nombró a D^a María Carmen Corral Escribano como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D ^a . Maria Carmen Corral Escribano (Dominical)	Vocal	28/10/2025	-----

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Estado por la UPM y Programa de Dirección General en IESE.

Cuenta con una sólida experiencia profesional en planificación estratégica, mecanismos de financiación y promoción de proyectos relacionados con el sector del transporte tanto para el sector público como privado.

Actualmente es subdirectora general de Planificación, Red Transeuropea y Logística, encargada de la coordinación de las políticas de planificación y gestión de las Redes Transeuropeas de Transporte, y las relaciones instituciones nacionales y europeas a estos efectos, planificación multimodal de infraestructuras y coordinación o aplicación de los programas de financiación europea sectoriales como el Mecanismo Conectar Europa, de desarrollo regional o del Plan de Recuperación para transporte sostenible y digital.

Forma parte de la Dirección General de Estrategias de Movilidad, en la Secretaría General de Movilidad Sostenible.

Desde 2006 ha desempeñado diversos cargos en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, comenzando en la Dirección General de Carreteras y antes de su ingreso en la Administración General del Estado (AGE) trabajó en el campo de las estructuras especiales. Con anterioridad, ocupó el puesto de Directora Técnica en la misma Secretaría de Estado y ha sido la responsable de la puesta en marcha de la Oficina del Plan de Recuperación en Ineco. Ha sido Consejera de Adif Alta Velocidad hasta septiembre de 2025.

El 20 de abril de 2023 fue nombrada Consejera dominical de Aena S.M.E., S.A. y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo hasta el 28 de octubre de 2025, fecha en la que pasó a formar parte de la Comisión de Auditoría en sustitución de D^a. Angélica Martínez Ortega.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D ^a . Elena Roldán Centeno	Secretaria no consejera	03/05/2022	-----

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y abogada del Estado desde 1998.

Ha sido miembro de diferentes órganos colegiados y grupos de trabajo en el sector público.

Comenzó su trayectoria profesional como Abogada del Estado en los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Madrid entre 1998 y 2002. Posteriormente, se incorporó en la Agencia Estatal de Administración Tributaria como Subdirectora del Servicio Jurídico.

Tras ocho años en la AEAT pasó a la Audiencia Nacional para gestionar procedimientos judiciales contencioso-administrativos en el área de Telecomunicaciones durante un año. En 2012 se incorporó al Ministerio de Empleo, asumiendo doble responsabilidad, como Abogada del Estado Jefe en el Ministerio de Empleo y como Coordinadora de los convenios de asistencia jurídica con la Fundación para la prevención de riesgos laborales y con el Consejo Económico y Social.

Desde 2016, año en el que se incorpora a IFEMA, ha asumido diferentes responsabilidades en el área jurídica y ha destacado su labor en proyectos de transformación cultural y digital como líder de la Oficina de Transformación y responsable de la Fundación IFEMA Lab. En esta etapa profesional cabe destacar también la implementación de un Sistema de Cumplimiento Normativo.

Desde julio de 2021 hasta abril de 2022, ejerció como Abogada del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Es Secretaria General de Aena y Secretaria del Consejo de Administración y de sus Comisiones desde el 3 de mayo 2022.

3. Competencias

El artículo 43 de los Estatutos Sociales de Aena y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena, en su versión vigente a la fecha de formulación de la presente Memoria, atribuyen a la Comisión de Auditoría las competencias que a continuación se describen resumidamente:

- **Función principal:**

Servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión.

Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría

explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que

el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente deberá explicar con claridad en la Junta General de Accionistas el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

- **En relación con los sistemas de información y control interno:**

Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo Aena, en los términos establecidos en el artículo 42 de Código de Comercio (el “**Grupo Aena**”), - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los

principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción.

Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la misma o del Grupo Aena. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

Coordinar y recibir información de los Órganos encargados del Cumplimiento, en relación con las iniciativas de modificación del sistema de cumplimiento normativo general de Aena.

Revisar la política de cumplimiento normativo y demás políticas y procedimientos para prevenir conductas inapropiadas, así como la supervisión de la gestión del Canal Denuncias y el informe anual sobre el Sistema de Cumplimiento que se elevará al Consejo.

Velar, en general, por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

En desarrollo de la anterior competencia contemplada en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de Funciones del Sistema de Cumplimiento Normativo, atribuye a la Comisión de Auditoría las siguientes:

- Definir y aprobar la composición y estructura del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento
- Evaluar y aprobar el Plan anual de Actividades y el Presupuesto anual del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento.

- **En relación con el auditor externo:**

Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento,

reelección y sustitución de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3, 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE), así como las condiciones de su contratación.

Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Asegurar y preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:

- Asegurarse de que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor externo y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éstos, para su examen, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (o aquella que la sustituya), sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por el auditor externo o por las

personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En su caso, favorecer que el auditor del Grupo Aena asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.

Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- **En relación con el Consejo de Administración:**

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones reservadas al

Consejo de Administración, sobre los siguientes asuntos:

- La información financiera y el informe de gestión que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Asimismo, asegurarse de que los Estados Financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- Los folletos de emisión, admisión y demás documentación relativa a emisiones o admisiones de acciones.
- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones no cooperativas (paraísos fiscales), así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Aena.
- Las operaciones vinculadas cuya aprobación no esté delegada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad

para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada.

Informar al Consejo sobre las reuniones que celebre, así como sobre las actuaciones que desarrolle en el cumplimiento de sus funciones.

En relación con la auditoría interna:

Supervisar la unidad que asume la función de auditoría interna y velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, recibiendo información anualmente relativa a su plan de trabajo, y sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo.

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.

Proponer el presupuesto de ese servicio y aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad.

Recibir información periódica sobre sus actividades.

Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- **En relación con la política de control y gestión de riesgos:**

La Comisión de Auditoría deberá identificar:

- Los distintos tipos de riesgos financieros y no financieros (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Supervisar a la unidad que lleve a cabo la función interna de control y gestión de riesgos.

Supervisar la estrategia de comunicación de la información financiera y relación con accionistas e

inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que

proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

4. Funcionamiento

De conformidad con el artículo 23. (iii), apartado 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos (2) de sus miembros, del Presidente del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o, en su caso, del Consejero Delegado.

Asimismo, la Comisión de Auditoría se reúne cada vez que el Consejo de Administración solicite la

emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión de Auditoría, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

La Comisión de Auditoría queda válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la sesión, presentes

o representados, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

La Comisión de Auditoría puede requerir la asistencia a sus reuniones del auditor de cuentas de la Sociedad y del responsable de la auditoría interna. Asimismo, la Comisión de Auditoría puede convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que cualquier empleado comparezca sin la presencia de ningún directivo.

5. Sesiones celebradas y asistencias

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría ha celebrado once (11) **sesiones presenciales** con posibilidad de asistencia telemática. A todas las sesiones asistieron el 100 % (5/5) de los miembros (presentes y representados). Adicionalmente, se ha adoptado tres (3) acuerdos **por el procedimiento por escrito y sin sesión**, previa conformidad de todos los Consejeros.

A todas las sesiones de la Comisión asiste el Vicesecretario del Consejo y, de forma habitual, otras personas no miembros de la Comisión en función de la materia que se vaya a tratar.

En concreto, el Director Económico-Financiero, y el Director de Auditoría Interna asistieron a todas las reuniones para intervenir en aquellos puntos

del Orden del Día relativos a la información financiera y de auditoría interna, respectivamente.

Igualmente, la Directora de Cumplimiento ha asistido a todas las reuniones ordinarias para informar sobre el punto relativo al seguimiento del Canal de denuncias. En varias de las reuniones a las que ha asistido, también ha informado, adicionalmente, sobre asuntos relativos al Sistema

General de Cumplimiento Normativo de la Sociedad y sobre los sistemas de cumplimiento de las filiales no domiciliadas en España, en los términos que se indicarán más adelante.

Asimismo, en los términos que se indicarán más adelante, los auditores externos (KPMG) asistieron a 5 sesiones.

A continuación, se mencionan otros asistentes que fueron **invitados** de forma puntual a las reuniones de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025:

- la Directora de Contabilidad y Control Interno;
- el Delegado de Protección de Datos;
- el Director de Tecnologías de la Información y Digitalización;
- el Jefe de la División de Gestión Tributaria y Fiscal;
- la Directora de Planificación Económica y Control de Gestión
- la Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente;
- la Directora de Sostenibilidad;
- la Jefe de la División de Sostenibilidad Social y Reporte ESG;

- el Director Financiero;
- la Directora de Contratación;
- el Director Económico-Financiero de Aena, Desarrollo Internacional;
- los asesores externos: Deloitte, Pérez-Llorca y EY y PwC.

A continuación, se detalla el **calendario de sesiones**:

Sesión	Fecha
Nº 107	22 de enero de 2025
Nº 108	19 de febrero de 2025
Nº 109	18 de marzo de 2025
Nº 110	24 de abril de 2025
Nº 111	5 de mayo de 2025 por escrito y sin sesión
Nº 112	21 de mayo de 2025
Nº 113	11 de junio de 2025 por escrito y sin sesión
Nº 114	18 de junio de 2025
Nº 115	2 de julio de 2025 por escrito y sin sesión
Nº 116	23 de julio de 2025
Nº 117	24 de septiembre de 2025
Nº 118	22 de octubre de 2025
Nº 119	19 de noviembre de 2025
Nº 120	10 de diciembre de 2025

Las once (11) sesiones se han celebrado de acuerdo con el calendario previsto aprobado por el Consejo de Administración, habiéndose adoptado, además tres (3) acuerdos por el procedimiento por escrito y sin sesión los días 5 de mayo, 11 de junio y 2 de julio.

Continuando con el importante reto que supone la adaptación a la nueva normativa en materia de sostenibilidad y atendiendo a la recomendación de la Guía Técnica 1/2024, durante 2025, se han celebrado dos (2) reuniones conjuntas de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática en los meses de febrero y octubre.

A estas dos (2) reuniones conjuntas asistieron el Director Económico-Financiero, la Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente, el Director de Auditoría Interna, la Directora de Sostenibilidad y el Jefe de la División de Sostenibilidad Social y Reporte ESG y representantes de los asesores externos de PwC y KPMG.

6. Principales actividades

El presente apartado contiene un resumen de las principales actividades realizadas durante el 2025, agrupadas en torno a las distintas funciones

básicas atribuidas a la Comisión, según se detalla a continuación.

6.1. Información económico-financiera y no financiera

A lo largo del ejercicio, la Comisión de Auditoría ha supervisado y evaluado la información financiera y no financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, con carácter previo a su conocimiento por el Consejo de Administración y a su remisión a la CNMV y a los mercados, contando con la colaboración de la Dirección Económico-Financiera de la Sociedad y de los auditores externos para el análisis de la información financiera (sesiones de fecha 19 de febrero, 24 de abril, 23 de julio, 22 de octubre y 10 diciembre de 2025), así como con la colaboración del verificador externo del Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad) en lo relativo a la información no financiera.

En concreto, se han analizado: los Estados Financieros trimestrales y semestrales consolidados, así como las cuentas anuales, individuales y consolidadas, junto con el Informe de Gestión, el Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad), el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, la propuesta de reclasificación de reservas y la propuesta de distribución de resultados, así como toda la información relativa a la Presentación de Resultados que se remite a la CNMV y se presenta a los accionistas y analistas.

En la reunión de 19 febrero de 2025, la Comisión de Auditoría informó favorablemente proponer al Consejo de Administración la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2024, así como el Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad), presentado de forma integrada en el Informe de Gestión Consolidado.

La elaboración de la información no financiera contó con la implicación directa de las Unidades responsables de cada Dirección para la recopilación de la información cualitativa y cuantitativa en plazo.

A su vez, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre de 2018 por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad ("Ley 11/2018"), el Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad) fue examinado por un verificador independiente, KPMG, cuyo informe favorable se acompañó al Informe de Sostenibilidad para su aprobación por la Junta como punto separado en el Orden del Día.

En la reunión de 24 de abril, se presentaron los resultados correspondientes al primer trimestre y se explicaron las mejoras alcanzadas con respecto a los resultados obtenidos en el mismo periodo

del ejercicio anterior, debido al aumento de pasajeros en la red de aeropuertos de Aena.

En la reunión de 23 de julio, se presentaron los resultados correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025

Por último, en la reunión de 22 de octubre, se presentaron los resultados correspondientes al periodo de nueve meses finalizado a 30 de septiembre de 2025 *anterior*.

6.2. Operaciones Vinculadas

La Comisión de Auditoría, a lo largo del año, ha informado favorablemente todas las operaciones vinculadas que deben someterse a su consideración con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Administración, conforme se recoge en el Procedimiento en materia de Operaciones Vinculadas del Grupo Aena.

La mayoría de las operaciones vinculadas que ha informado la Comisión de Auditoría se han llevado a cabo con su accionista mayoritario ENAIRE o con Partes relacionadas del Gobierno, entendidas éstas como la Administración General del Estado y cualquier entidad que se integre, forme parte o esté tutelada o participada por dicha Administración, ya que Aena es una sociedad mercantil estatal y, como tal, pertenece al sector público estatal. En concreto, la Comisión de Auditoría ha informado favorablemente, con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración, todas las operaciones vinculadas que han sido objeto de análisis en las sesiones de

22 de enero, 24 de abril, 21 de mayo, 23 de julio, 24 de septiembre y 10 de diciembre. Adicionalmente, se ha aprobado tres (3) operaciones vinculadas mediante acuerdos por el procedimiento por escrito y sin sesión los días 5 de mayo, 11 de junio y 2 de julio.

Asimismo, en la reunión de 22 de enero de 2025, la Dirección Económico-Financiera presentó a la Comisión el Informe relativo a operaciones con empresas vinculadas durante el ejercicio 2024 (coincidiendo con el informe del segundo semestre de 2024). En dicho informe se distinguía entre las operaciones vinculadas aprobadas por el Consejo de Administración y las que lo fueron por el Comité de Dirección Ejecutivo en virtud de la delegación del Consejo de Administración a favor de dicho Comité, a los efectos de que la Comisión de Auditoría pudiera verificar la equidad y transparencia de las operaciones, así como el cumplimiento de los requisitos legales.

Asimismo, en el informe se detallaron todas las transacciones económicas con las partes vinculadas de las empresas que conforman el Grupo Aena, incluyendo aquellas operaciones que tuvieron repercusión contable durante el ejercicio 2024, y se indicaron los saldos y transacciones entre empresas del Grupo Aena y asociadas.

En la reunión de 19 de febrero, la Comisión de Auditoría aprobó el informe sobre las Operaciones Vinculadas aprobadas durante 2024, que siguiendo la recomendación 6ª del **CBG de la CNMV**, se publicó en la página web y se puso a disposición de los accionistas con motivo de la

convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2025.

Por último, en la sesión de fecha 23 de julio de 2025, el Director Económico-Financiero presentó a la Comisión de Auditoría el informe semestral de las operaciones vinculadas aprobadas por el Comité de Dirección Ejecutivo por delegación del Consejo de Administración, a los efectos de que la Comisión de Auditoría pudiera verificar la equidad y transparencia de las operaciones, así como el cumplimiento de los requisitos legales. Dicho informe también incluía un resumen de las operaciones vinculadas aprobadas por el Consejo de Administración durante dicho periodo.

6.3. Control y gestión de riesgos

La Comisión de Auditoría es la responsable de supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad ("SGR"), conforme a lo establecido en la Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración. Para ello, cuenta con la asistencia de la Dirección de Auditoría Interna que coordina las actividades del SGR definidas en la Política de Control y Gestión de Riesgos con el resto de las áreas de Aena.

En la sesión de 22 de enero de 2025, se aprobó el **Mapa de Riesgos correspondiente al ejercicio 2025**, manteniéndose los 15 riesgos identificados en el ejercicio, que fueron clasificados en función de su criticidad y tipología (estratégicos,

operacionales, financieros, tecnológicos, medioambientales y sociales, legales y de cumplimiento y riesgos de información), a partir del impacto y probabilidad de ocurrencia. Se informó de que se han incorporado nuevos eventos de riesgo en su definición, sin que se hayan producido variaciones significativas, salvo en los relacionados con la planificación de inversiones y la regulación de tarifas.

El principal riesgo seguía siendo la evolución de la situación geopolítica y del entorno macroeconómico, derivado de factores externos que podrían afectar a los flujos turísticos debido a la evolución de la coyuntura económica en países emisores, el desarrollo de conflictos bélicos y el impacto que las tensiones comerciales pudieran tener sobre la economía mundial. Los riesgos relativos a la sostenibilidad medioambiental y los relacionados con amenazas provenientes de la ciberseguridad completan el conjunto de riesgos más relevantes para Aena en 2025.

En el ámbito de la supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos, en la sesión celebrada el 19 de febrero, se aprobó el **Plan de Auditoría Interna de 2025** que incluye los trabajos específicos de revisión de riesgos, así como de las medidas mitigadoras establecidas en el SGR para la mitigación de los mismos y los indicadores de seguimiento de su evolución en el ejercicio. Las conclusiones de estos trabajos fueron presentadas a la Comisión de Auditoría en las diversas sesiones mantenidas durante 2025.

Asimismo, en la sesión de 18 de marzo, se informó a la Comisión sobre los resultados de la evaluación, por parte de los propietarios de los riesgos, de los controles e indicadores del SGR a cierre del ejercicio 2024.

Adicionalmente, y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica de la CNMV 1/2024, se han mantenido reuniones con los responsables de las unidades de negocio involucrados en la gestión de riesgos críticos. En este sentido, cabe destacar el seguimiento sobre los **riesgos vinculados a la ciberseguridad**, siendo informada la Comisión de Auditoría acerca de las medidas adoptadas dentro del Plan Estratégico de Seguridad de la Información y del seguimiento de los indicadores sobre el estado actual de la gestión de ciberseguridad, en sus reuniones de 19 de febrero, 24 de abril, 24 de julio y 22 de octubre de 2025.

También se informó a la Comisión de Auditoría sobre las actividades relativas a **transparencia fiscal** en su reunión de 10 de diciembre.

En materia de supervisión de la ejecución del Plan de Auditoría Interna, tal y como se describe en el apartado 6.4, se ha cubierto dentro de sus ámbitos de actuación el SGR y otros procesos.

6.4. Auditoría interna

La Comisión ha supervisado las actuaciones desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad, habiendo asistido el Director de Auditoría Interna a todas las sesiones que se han

celebrado, abordando los siguientes temas específicos:

- **Memoria de actividades de Auditoría Interna**

La Comisión analizó, en su sesión de 24 de abril de 2025, la Memoria de Actividades de la Dirección de Auditoría Interna de 2024, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Recomendación 57 de la Guía Técnica 1/2024. En dicha Memoria se presentó un resumen de los informes correspondientes al Plan de Auditoría Interna de 2024, incluyendo las revisiones específicas realizadas sobre los riesgos y procesos, los aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera) (en adelante, "SCIIF") y el análisis del entorno y del sistema de control interno de los aeropuertos, así como los planes de acción más relevantes y establecidos como resultado de los trabajos realizados.

- **Objetivos 2025 SGD del Director de Auditoría Interna**

En la sesión de 24 de abril de 2025, se informó de los objetivos establecidos para la determinación de la retribución variable del Director de Auditoría Interna en 2025. Estos objetivos siguen el procedimiento del Sistema de Gestión del Desempeño de Aena ("SGD") y fueron consensuados tanto con el Presidente de la Comisión de Auditoría como con el Presidente-Consejero Delegado. Con posterioridad, fueron informados favorablemente por la Comisión de

Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, junto con los del resto de la Alta Dirección.

Asimismo, en la sesión de 22 de octubre, se acordó la validación de los objetivos del Director de Auditoría Interna, que fueron presentados en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, junto con la valoración del cumplimiento de los objetivos de empresa y del resto de la Alta Dirección, para su aprobación por el Consejo de Administración, tras lo cual, fueron enviados al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- **Supervisión de la ejecución del Plan de Auditoría Interna y seguimiento de planes de acción resultado de las auditorías realizadas.**

Como ya se ha indicado anteriormente, en la sesión de 19 de febrero de 2025, el Director de Auditoría Interna presentó el Plan de Auditoría Interna 2025, que contiene las actuaciones necesarias para garantizar de forma razonable los controles clave que mitigan los principales riesgos de la organización, y en el que se detalla la metodología empleada en la preparación de dicho Plan, la cual requiere priorizar las áreas de riesgo de Aena e identificar las unidades organizativas en las que se deban verificar dichos riesgos, así como asignar los recursos y presupuestos necesarios para que la Dirección de Auditoría Interna lleve a cabo sus trabajos.

Los trabajos incluidos en el Plan de Auditoría Interna fueron supervisados en las distintas reuniones de la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio 2025 y han cubierto los siguientes ámbitos de actuación:

- **SCIIF:** la Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del SCIIF, incorporando trabajos específicos de evaluación de procesos SCIIF en el Plan Anual de Auditoría Interna. Los trabajos efectuados en 2025 han incluido la supervisión de los procesos SCIIF conforme al plan trianual de revisión de todos los ciclos.

- **SGR y otros procesos:** como se ha indicado anteriormente en el apartado 6.3., para fortalecer la labor de supervisión sobre el control interno y la gestión de riesgos por parte de la Comisión de Auditoría, se incluyeron trabajos específicos de revisión de riesgos y procesos críticos en el Plan de Auditoría Interna. Dicho Plan contempla los informes relativos a trabajos sobre ciberseguridad, revisión de indicadores en materia ESG de la información de sostenibilidad, supervisión de controles del Sistema de Cumplimiento Normativo, revisión de implantación de planes de acción de auditorías en el ámbito de protección de datos y otros análisis de riesgos específicos en el contexto del SGR.

- **Aeropuertos:** El Plan Anual de Auditoría Interna incluye la revisión de una selección de procesos de gestión operativos y financieros en determinados aeropuertos. El objeto de la revisión es el análisis del entorno y del sistema de control

interno del aeropuerto, concluyéndose sobre el diseño y la eficacia de una selección de controles clave de los procesos identificados en el alcance.

A este respecto, durante el 2025, se han presentado a la Comisión de Auditoría las conclusiones de las revisiones efectuadas en los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, Zaragoza, Tenerife Sur, Vitoria, Jerez y Alicante-Elche Miguel Hernández, incluyendo la revisión de áreas específicas descentralizadas a nivel de aeropuertos.

- **Internacional:** la Comisión de Auditoría revisó las conclusiones de los trabajos efectuados contemplados en el Plan de Auditoría Interna de 2025 sobre la revisión de la facturación de ingresos comerciales de la filial Aeroportos do Nordeste do Brasil S.A. ("ANB") y de la filial Bloco de Onze Aeroportos do Brasil S.A. ("BOAB"), así como los procesos SCIIF de tesorería y financiación de la filial London Luton Airport.

- **Otros trabajos:** finalmente, la Comisión de Auditoría revisó las conclusiones de los trabajos efectuados con el objetivo de avanzar en la implementación de un modelo de auditoría continua, basado en la automatización de pruebas de auditoría con herramientas de "Data & Analytics, así como otros trabajos específicos contemplados en el Plan de Auditoría del ejercicio.

Con respecto a los seguimientos de los planes de acción establecidos como consecuencia del resultado de las distintas auditorías, la Comisión de Auditoría fue informada del estado actualizado de los mismos en distintas sesiones celebradas durante el ejercicio.

6.5. Auditoría externa

• Información recibida de los auditores externos

Durante el ejercicio 2025, los auditores externos (KPMG) han asistido a cinco (5) sesiones de la Comisión en los meses de febrero, junio, julio, octubre y diciembre.

En la sesión de 19 de febrero de 2025, los auditores externos presentaron las conclusiones relativas a la revisión realizada del SCIIF del Grupo Aena, indicándose que el Grupo Aena mantiene, en todos los aspectos significativos, un sistema de control interno eficaz sobre la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, los auditores externos presentaron su borrador de informe sobre las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2024 y manifestaron que en todo momento tuvieron acceso a toda la información requerida para el desarrollo de su trabajo, siempre cumpliendo con las normas de independencia aplicables.

También asistieron los expertos independientes contratados por Aena (Deloitte) para la

verificación de los test de deterioro elaborados por Aena a efectos de la aplicación de la NIC 36, concluyendo que la aplicación de la NIC 36 realizada por Aena era correcta en el contexto de las cuentas anuales del ejercicio; que las hipótesis y parámetros de valoración utilizados por Aena en su aplicación de la NIC36 se encontraban en un rango razonable; y que las estimaciones de deterioro realizadas eran correctas a los efectos de la aplicación de la NIC 36.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Auditoría acordó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración la formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión individuales de Aena correspondientes al ejercicio 2024, así como la de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado (que incluye el Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad), el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros) de Aena y sociedades dependientes, así como la reclasificación de reservas y la distribución de resultados. También se acordó informar favorablemente proponer al Consejo la formulación de los Estados Financieros Consolidados de Aena y sociedades dependientes correspondientes a 2024, preparadas de acuerdo con el PGC (Plan General Contable), que son utilizadas únicamente para la consolidación del grupo ENAIRE (accionista mayoritario de Aena).

Asimismo, en la sesión de 19 de febrero, se informó a la Comisión **sobre los de servicios adicionales prestados por los Auditores e informe de los honorarios percibidos por trabajos distintos de auditoría 2024**, dejando constancia de que se cumple con el límite de honorarios del 70% establecido por la normativa.

Además, en la misma sesión, la Comisión aprobó los **servicios prestados por trabajos distintos al de auditoría de cuentas** para el ejercicio 2024 llevados a cabo por parte del auditor de cuentas KPMG, todos ellos incluidos en el contrato adjudicado y respetando el límite exigido por la normativa aplicable.

En la sesión de 18 de marzo se informó sobre los **servicios por trabajos distintos a los de la auditoría de cuentas del ejercicio 2025 a prestar por parte del auditor** e incluidos en su expediente de contratación relativos a servicios relacionados con los ejercicios auditados y cuyo objeto es la emisión de diferentes informes de revisiones limitadas u otros trabajos de verificación de acuerdo con los estándares ya definidos y exigidos por requerimientos regulatorios o las mejores prácticas del mercado.

Además, en la misma sesión, se presentó el **informe sobre los honorarios a percibir por los auditores por trabajos distintos de auditoría en 2025 (CAP70%)**, conforme a la legislación vigente, de los límites de los honorarios contratados por Aena y el resto de las Sociedades del Grupo con la auditora, KPMG y con otras

entidades de su red, por servicios contratados al auditor, ajenos a la auditoría, que están previstos que sean prestados durante el ejercicio 2025.

En la sesión de 24 de abril de 2025, se informó sobre los procedimientos acordados para la revisión del primer trimestre por parte del auditor externo y se presentaron los resultados de la revisión sin la existencia de ningún aspecto significativo que pudiera afectar a la presentación de la información financiera trimestral. En concreto, se llevó a cabo la revisión del Informe de Gestión del primer trimestre mediante la aplicación de ciertos procedimientos acordados, cuyo resultado se incluyó en el informe que fue presentado por el Director Económico – Financiero de la Sociedad.

En la sesión de 23 de julio de 2025, se presentó a la Comisión de Auditoría el Informe de los auditores externos sobre la revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2025, donde se exponían los principales aspectos de riesgo evaluados.

En la misma sesión participaron de nuevo los expertos independientes contratados por Aena (Deloitte) sobre la revisión de la aplicación de la NIC 36 en los estados financieros consolidados a 30 de junio, manifestando que no existían indicadores de deterioro y tampoco se habían identificado cambios significativos en las hipótesis que sirvieron de base para la elaboración de las

proyecciones de los tests de deterioro de diciembre 2024.

En la sesión de 22 de octubre de 2025, se presentó el Informe de auditores externos sobre los procedimientos acordados del periodo de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Se presentaron los resultados de la revisión, con opinión favorable y sin salvedades, sin la existencia de ningún aspecto significativo que pudiera afectar a la presentación de la información, ratificando, asimismo, que se había actuado en todo momento de acuerdo con las normas de independencia aplicables.

En esa misma reunión, los auditores también presentaron el Plan de Auditoría para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

En la sesión de 10 de diciembre de 2025, conforme a la planificación de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas e individuales de Aena correspondientes al ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2025, se adelantó a la Comisión el documento preparado para informar del avance, a 10 de diciembre de 2025, del trabajo de auditoría realizado.

- **Proceso de selección del auditor externo para la prestación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Aena para los ejercicios 2027, 2028 y 2029**

En la sesión de 18 de marzo de 2025, ante la necesidad de designar a los auditores de cuentas de la Sociedad para los años 2027, 2028 y 2029, la

Comisión aprobó, de conformidad con lo recogido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y el apartado 3 del artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, (i) iniciar el proceso a seguir para la selección del auditor de cuentas externo de las cuentas anuales individuales de Aena y las consolidadas del Grupo, e (ii) informar favorablemente los criterios de selección contenidos en el Pliego de Prescripción Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Particulares para la contratación del auditor externo para la prestación de los servicios de auditoría legal para Aena en lo relativo a sus cuentas anuales individuales y consolidadas para los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

Los objetivos del nuevo proceso de selección del auditor externo son maximizar la concurrencia y garantizar la calidad del servicio, para lo cual se han incorporado nuevos servicios, revisado los honorarios con el fin de adaptarlos a las condiciones actuales del mercado y anticipado la licitación del pliego.

Publicado el pliego el 1 de abril de 2025, el plazo para la presentación de ofertas finalizó el 25 de abril, y las firmas que presentaron ofertas fueron PwC, Deloitte y KPMG. Tras la evaluación de las ofertas, la mejor valoración global correspondió a KPMG Auditores, S.L. En consecuencia, en la sesión de 18 de junio de 2025, la Comisión ratificó la propuesta de la Comisión de Asistencia de Contratación de Aena de adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de auditoría en lo que se refiere a las cuentas anuales

individuales y consolidadas de Aena para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 a KPMG Auditores, S.L, propuesta que fue sometida a aprobación del Consejo de Administración y aprobada por este.

6.6. Cumplimiento Normativo y Protección de Datos

- **Cumplimiento Normativo**

En la sesión de fecha 22 de enero de 2025, la Directora de Cumplimiento presentó el Informe Anual de las actuaciones en materia de Cumplimiento Normativo llevadas a cabo durante el 2024. Dicho Informe recoge la actividad realizada por el Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento de Aena ("OSCC") y por la Dirección de Cumplimiento durante el citado año, en relación con el Sistema de Cumplimiento Normativo, así como el informe anual de Cumplimiento Normativo de las filiales internacionales del Grupo Aena.

En relación con las actividades llevadas a cabo por el OSCC durante el 2024, se informó sobre (i) la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Actuaciones de 2024, (ii) la supervisión y seguimiento del Sistema de Cumplimiento Normativo, incluyendo las tareas de monitorización de los controles identificados en los mapas de riesgos de Aena y de sus filiales españolas, Aena Desarrollo Internacional S.M.E. S.A. ("ADI") y la Sociedad Concesionaria del

Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia S.M.E., S.A. ("AIRM"), (iii) la revisión de las matrices de riesgos a diciembre 2024 y el mapa de calor resultante, así como el resumen de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias y las consultas tramitadas.

En esa misma sesión, se informó sobre el seguimiento de la ejecución del Presupuesto para Cumplimiento Normativo durante el ejercicio 2024 y se aprobó el Plan de Actuaciones de Cumplimiento y el Presupuesto para el año 2025.

Asimismo, se presentó el Plan de Comunicación, Sensibilización y Formación en materia de cultura de cumplimiento de 2025, con el objetivo de impulsar la cultura de cumplimiento mediante acciones de formación e iniciativas de comunicación y sensibilización.

En la sesión de 18 de marzo de 2025 se presentaron a la Comisión las novedades en materia de cumplimiento, donde se informó, entre otras materias, sobre la Autoridad Independiente de Protección al Informante.

En la sesión de 24 de abril de 2025, la Directora de Cumplimiento presentó el plan de trabajo sobre la evaluación de los Sistemas de Cumplimiento Normativo de las filiales extranjeras que va a llevar a cabo la firma EY. Dicho plan responde a la supervisión que en materia de cumplimiento corresponde al Consejo de Administración de Aena sobre las filiales extranjeras, respetando el modelo descentralizado de cumplimiento que existe en el Grupo Aena y que implica una gestión

independiente de la función de cumplimiento por las filiales extranjeras. Asimismo, se informó sobre el alcance de los trabajos y el calendario previsto para su ejecución, indicando que los informes de conclusiones serían remitidos a la Comisión de Auditoría y, posteriormente, al Consejo de Administración.

En la misma sesión, la Comisión informó favorablemente sobre la modificación de la composición del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento, motivada por cambios organizativos en la Dirección Económico-Financiera y se informó sobre la actualización de la matriz de riesgos, ya que fue objeto de revisión en el primer trimestre del año, con el objetivo de mantenerla actualizada conforme a cambios legislativos y organizativos. En este sentido se incluyó un nuevo riesgo para la organización relativo al uso de la Inteligencia Artificial y se eliminó un riesgo específico en el ámbito de la contratación de AIRM.

En la sesión de 21 de mayo de 2025, en el marco de la revisión de todas las políticas corporativas, una vez revisada toda la documentación del Sistema de Cumplimiento Normativo, la Comisión informó favorablemente, para su aprobación por el Consejo de Administración, las modificaciones propuestas en el Código de Conducta, el Código de Conducta de Terceros y en la Política contra la corrupción y el fraude. Se informó también de la aprobación por el OSCC de la revisión del

Reglamento de Funciones del Sistema de Cumplimiento Normativo.

En la sesión de 23 de julio de 2025, se presentó el Informe de seguimiento del Plan de actuaciones en materia de Cumplimiento Normativo del primer semestre del 2025, así como el Plan Anual de Monitorización 2025, aprobado por el OSCC en el que se calendarizan y definen las tareas a ejecutar por la Dirección de Cumplimiento. También se informó sobre una nueva modificación de la composición del OSCC tras el cambio producido en la Secretaría del OSCC.

En la sesión de 24 de septiembre, la Comisión informó favorablemente sobre la nueva Política de Cumplimiento en Materia de Conflictos de Intereses aplicable al Grupo Aena y el nuevo Procedimiento General sobre Conflictos de Intereses de Aena y sus sociedades domiciliadas en España, proponiendo su aprobación por el Consejo de Administración. Esta nueva política establece los principios y pautas de actuación para la gestión adecuada de aquellas situaciones que puedan suponer una colisión entre los intereses del Grupo y los intereses particulares de las personas trabajadoras, del personal directivo o de los órganos de gobierno, con la finalidad de reforzar el compromiso del Grupo Aena con el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad basada en los principios de integridad, transparencia y cumplimiento de la legalidad.

Además, se informó de que el nuevo Procedimiento tiene por objeto servir de guía para la identificación de situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses, así como establecer las directrices para la adecuada gestión, control y comunicación de estos conflictos.

En la sesión de 22 de octubre de 2025, la Dirección de Cumplimiento informó sobre las novedades de la Autoridad Independiente de Protección al Informante.

En la sesión de 10 de diciembre de 2025, la Dirección de Cumplimiento informó sobre los resultados del proceso anual de monitorización de riesgos y controles. En este informe se resumen los trabajos realizados, así como los resultados, medidas y planes de acción identificados durante las fases de autoevaluación de la efectividad de los controles de cumplimiento, el testeo de los controles identificados en el Plan de Monitorización de 2025 y el certificado de los directores funcionales. La Comisión analizó los resultados del Plan de Monitorización, poniendo de relieve la madurez del sistema de gestión de riesgos y el cumplimiento con el objetivo de revisar, en el ciclo de 3 años, el 100% del alcance de controles de la matriz de riesgos y controles aprobada en enero 2025, independientemente del nivel de criticidad de los riesgos asociados.

Asimismo, en esta sesión, la Directora de cumplimiento presentó el Informe de seguimiento del Plan de actuaciones en materia de

Cumplimiento Normativo correspondiente al segundo semestre del 2025.

Por último, en todas las reuniones ordinarias de la Comisión de Auditoría, la Directora de Cumplimiento ha informado sobre el estado de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.

Asimismo, en las sesiones de 24 de abril, 23 de julio, 22 de octubre y 10 de diciembre, la Directora de Cumplimiento presentó los informes trimestrales de cumplimiento de las filiales extranjeras en Luton y en Brasil. Dichos informes son reportados por los órganos de cumplimiento de las filiales extranjeras e incluyen información tanto respecto a la gestión de sus canales de denuncias como otra información relevante en materia de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el Protocolo de Coordinación e Intercambio de Información entre el OSCC y los órganos de cumplimiento de las filiales extranjeras.

- **Protección de Datos**

En la sesión de 22 de enero de 2025, el Delegado de Protección de Datos presentó el **reporte anual correspondiente al ejercicio 2024**. A este respecto, se informó a la Comisión sobre la organización de la función de protección de datos, así como de las actuaciones llevadas a cabo y el Plan de Acción para el año 2025.

En la sesión de 18 de marzo de 2025, el Delegado de Protección presentó el estado actual del Plan de Acción y las actuaciones previstas a desarrollar

en 2025, para lo que se contaría con la asistencia de PwC.

En la sesión de 18 de junio, el Delegado de Protección de Datos presentó la actualización de la situación del Plan de Acción y el grado de ejecución alcanzado.

En la sesión de 24 de septiembre de 2025, el Delegado de Protección de Datos informó sobre la adjudicación al despacho de abogados ÉCIJA de los trabajos de auditoría de protección de datos de carácter personal y del calendario de propuesto para llevar a cabo los trabajos encargados. Este servicio, que incluye también el seguimiento de los posteriores planes de acción "post-auditoría" abarcará las revisiones de las sociedades Aena y ADI y tiene una duración prevista de 4 años.

Por último, en la sesión de 10 de diciembre se presentó el **plan de auditoría de protección de datos** elaborado por ECIJA sobre el correcto cumplimiento normativo en materia de protección de datos, identificando áreas de mejora, posibles incumplimientos y acciones correctoras.

Asimismo, en las sesiones de 18 de marzo, 24 septiembre, 19 de noviembre y 10 de diciembre se informó sobre el procedimiento sancionador iniciado por la Agencia Española de Protección de Datos frente a Aena por el uso de la biometría en sus aeropuertos.

6.7. Otros asuntos de intervención puntual

En la sesión de 22 de enero de 2025, se informó a la Comisión sobre la propuesta que el Consejo de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas relativa al **desdoblamiento (Split) del número de acciones** en que se divide el capital social de Aena. La operación consistió en emitir 10 acciones nuevas por cada acción antigua, reduciendo el valor nominal unitario de cada acción de 10 euros a 1 euro, sin que ello suponga modificación alguna en la cifra del capital social.

Se explicó que el Split o desdoblamiento de acciones implica multiplicar el número de acciones en circulación según la proporción acordada, reduciendo el valor unitario de cada acción en la misma proporción, de modo que el valor contable total del capital social permanece inalterado. Esta propuesta se formuló tras un proceso de reflexión interno, analizando lo que ocurre en otros mercados y sectores, tanto en España como en el ámbito internacional.

En la sesión de 19 de febrero de 2025, la Comisión informó favorablemente la operación consistente en el desdoblamiento (Split) del número de acciones en que se divide el capital social de Aena y que fue elevada para su propuesta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.

En la sesión de 18 de marzo, se presentó a la Comisión, el **análisis realizado sobre los bonos vinculados a criterios de sostenibilidad (Sustainability-Linked Bonds, SLB)** y se informó a la Comisión de la situación del mercado SLB y de las emisiones SLB realizadas en el sector aeroportuario.

En esa misma sesión, en relación con la **auditoría sobre el control interno de Luton llevada a cabo por el auditor externo KMPG**, se informó acerca del **seguimiento de los puntos identificados en la misma**.

En este sentido, en la sesión de 24 de abril, se informó sobre el **resultado de la auditoría realizada a Luton y Brasil**.

Por último, en la sesión de 19 de noviembre de 2025, se informó acerca del estado del seguimiento de las recomendaciones de control interno identificadas en las auditorías del ejercicio 2024 por Grant Thornton en Luton y KPMG en Brasil.

En la sesión de 24 de abril, se informó a la Comisión sobre las **Consecuencias fiscales de la operación de salida a bolsa de Aena** en el ejercicio 2015, tras asignarse una plusvalía generada en sede Enaire a los activos recibidos conformando el valor de mercado de la compañía a fecha de 2011, determinado el impacto fiscal de dicha aplicación práctica. Consecuencia dicho análisis, la Comisión en su sesión de 18 de junio,

tras la revisión y conformidad por parte del auditor, presente en este punto en la reunión, informó favorablemente con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la **propuesta relativa a la regularización de los efectos tributarios de la valoración fiscal de la operación de salida a bolsa de Aena**.

En la sesión de 21 de mayo de 2025, tras aprobarse en 2024 que la revisión anual de las Políticas Corporativas de la Sociedad se realizaría en el segundo trimestre del año, la Comisión, con motivo de la **revisión de las Políticas Corporativas de la Sociedad** informó favorablemente la actualización de la Política de Comunicación y Contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, de la Política fiscal corporativa, de la Política de retribución al accionista, de Política contra la corrupción y el fraude, del Código de Conducta, una vez introducidos los cambios propuestos al texto por parte de la Comisión y del Código de Conducta de terceros.

En la sesión celebrada el 18 de junio de 2025, la Comisión informó favorablemente, para su aprobación por el Consejo de Administración el **Procedimiento de Gestión de Conflictos de Intereses de los miembros del Consejo de Administración y Accionistas de Aena** con el fin de incorporar mejoras relativas a su alcance, estructura y aplicabilidad, conforme a la normativa aplicable a las sociedades cotizadas y a las entidades del sector público.

Además, en la misma sesión se presentó la **planificación de las actuaciones necesarias para la elaboración del Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad)**, así como la información relativa a sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025. También presentó el calendario previsto para la preparación del informe, los procedimientos internos que se aplicarán para garantizar la fiabilidad de los datos y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de reporte no financiero y sostenibilidad. Asimismo, se destacó la importancia de coordinar las áreas implicadas para asegurar la correcta integración de la información en el documento consolidado.

En la sesión celebrada el 23 de julio de 2025, se presentó a la Comisión el informe de implementación del **Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad** de Aena y sus sociedades dependientes con el objetivo de trasladar a la Comisión las primeras ideas sobre el estado de avance del mismo así como el calendario de trabajo previsto para su desarrollo, garantizando la fiabilidad y trazabilidad de la información no financiera, en línea con los requerimientos normativos y las mejores prácticas en materia de sostenibilidad.

En la sesión celebrada el 22 de octubre de 2025, se informó a la Comisión **sobre la situación de la reclamación interpuesta por una aerolínea frente a la liquidación practicada por Aena el 18 de**

mayo de 2023, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central correspondiente a las prestaciones patrimoniales públicas de aterrizaje, servicio de tránsito de aeródromo, servicio meteorológico, estacionamiento y servicio de asistencia en tierra (handling), entre los años 2010 y 2022 y se informó **sobre la revisión del cumplimiento de los requisitos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, desde la perspectiva de las ayudas de Estado de la Unión Europea tras la petición de la Agencia Tributaria.**

En la sesión de 19 de noviembre de 2025, se informó sobre el **sistema de facturación electrónica para proveedores de Aena.**

También en la sesión de 19 de noviembre, se informó a la Comisión **de los factores de riesgo del emisor y del grupo en relación con la renovación del programa de emisión de bonos ("EMTN"). En relación con esta emisión, la Comisión aprobó el encargo a KPMG para la emisión de una Comfort Letter asociada a la renovación del programa EMTN.**

Asimismo, en dicha sesión, se informó sobre las actuaciones realizadas por la **Unidad de Seguimiento** en el marco del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Aena.

En la sesión de 10 de diciembre de 2025, la Comisión aprobó un **servicio adicional prestado por los auditores KPMG en materia de subvenciones de sostenibilidad.**

Además, se presentó en la Comisión el **informe de transparencia fiscal** de la compañía correspondiente al ejercicio 2024 para su posterior presentación ante la Agencia Tributaria

En la misma sesión, la Comisión informó favorablemente la propuesta del **reglamento de la Comisión de Auditoría** para su aprobación por el Consejo de Administración. La propuesta ha sido elaborada a raíz de la aprobación por la CNMV de la Guía Técnica 1/2024, publicada antes de que se transponga al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre, relativa a la presentación de información de sostenibilidad por parte de las empresas (en adelante, "CSRD") y se ha realizado con el objetivo de incrementar la calidad y el rendimiento corporativo, en beneficio del interés social y de los accionistas minoritarios, y teniendo presente la normativa en materia medioambiental, social y de gobernanza.

6.8. Formación

En noviembre de 2025, se realizó una sesión de formación sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera, no solo a los miembros de la Comisión de Auditoría, sino también a todos los miembros del Consejo de Administración por su especial relevancia.

En dicha sesión, impartida por PwC y por la Jefa de División de Control Interno de Aena, se trataron los principales aspectos, retos, oportunidades y recomendaciones a nivel de control interno a

tener en cuenta por los Consejos de Administración.

6.9. Sesiones Conjuntas de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática

Continuando con el importante reto que supone la adaptación a la nueva normativa en materia de sostenibilidad y atendiendo a la recomendación de la Guía Técnica 1/2024 sobre dicha materia, en 2025 se han celebrado 2 reuniones conjuntas de las Comisiones de Auditoría y de Sostenibilidad y Acción Climática en los meses de febrero y octubre.

En la sesión de 19 de febrero de 2025, se presentó a los miembros de ambas Comisiones **el Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad)**, elaborado conforme a los requerimientos de reporte exigidos por (i) la Ley 11/2018, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/95/ UE, y (ii) la Ley

5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y siguiendo las recomendaciones de la CNMV publicadas el 27 de noviembre 2024, donde se indica que se debe seguir el marco de referencia de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS o ESRS, por sus siglas en inglés), definidas por la CSRD. Además, para dar respuesta a los requerimientos de la Ley 11/2018, que no están explícitamente cubiertos por las NEIS, se informó de que se han empleado los indicadores de la Global Reporting Initiative ("GRI").

En la misma sesión, se destacó el incremento en CapEx por inversiones sostenibles (ej. planta fotovoltaica Madrid-Barajas) y el aumento del alineamiento en Volumen de Negocio y OpEx. El informe incluye más de 1.100 datapoints y refuerza el liderazgo de Aena en sostenibilidad.

En la sesión de 22 de octubre de 2025, se presentó **el Estado del reporte semestral de la información cuantitativa del Estado de la Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad) 2025**

y su verificación por KPMG, como tercero independiente.

Como novedad, se informó que Aena evalúa incorporar nuevas actividades en el CapEx (transporte eléctrico, eficiencia energética, asistencia en tierra y demolición de edificios), lo que reforzará su alineamiento con la Taxonomía y mejorará su posición frente a comparables. Se informó que la verificación semestral permitió validar la consistencia y trazabilidad de los datos, anticipar riesgos y liberar carga para el cierre anual. Se detectaron incidencias menores en indicadores de filiales extranjeras (21% de la muestra), cuya corrección se priorizará antes del cierre.

Finalmente, se presentó el resultado del análisis de doble materialidad 2025, realizado de acuerdo con la CSRD y el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772, completando la Directiva 2013/34/UE en materia de presentación de información sobre sostenibilidad, reforzando así la transparencia y el cumplimiento de Aena frente a los estándares europeos más exigentes.

7. Evaluación del funcionamiento y composición de la Comisión de Auditoría

En la sesión de 22 de enero de 2025, se analizó la evaluación de la Comisión de Auditoría, que posteriormente se elevó al Consejo de Administración junto con la evaluación del resto de Comisiones para su aprobación por este, así como con las medidas a implementar como parte del plan de acción correspondiente al ejercicio 2025, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable y el artículo 19.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Siguiendo la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de la CNMV, se evaluó: (i) El funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, incluyendo el grado de aprovechamiento efectivo por parte del Consejo y de sus Comisiones de las aportaciones de sus miembros, (ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y de sus Comisiones, (iii) El desempeño del Presidente Ejecutivo, del Consejero Coordinador y de la

Secretaría del Consejo, (iv) El desempeño y la aportación de los consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, (v) La frecuencia y duración de las reuniones, (vi) El contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los distintos temas en función de su importancia (teniendo en cuenta ejemplos o casos concretos), (vii) La calidad de la información recibida, (viii) La amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento en grupo y (ix) Si el proceso de toma de decisiones dentro del Consejo se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o un grupo reducido de miembros.

La evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones ha sido realizada por el asesor externo Deloitte, adjudicatario del expediente, que ha utilizado una metodología basada en un

análisis combinado de la documentación societaria relevante de Aena, de información obtenida de los distintos Consejeros mediante la cumplimentación, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, de un cuestionario de evaluación con distintas preguntas y la realización de entrevistas personales con los miembros del Consejo de Administración.

La evaluación relativa al ejercicio 2025 se ha llevado a cabo en el último trimestre de dicho ejercicio y sus conclusiones, así como el plan de acción para el ejercicio 2026, que se informarán en la sesión de la Comisión prevista en enero de 2026, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.

8. Informe de la Comisión sobre la independencia de los auditores externos y trabajos realizados por las principales firmas de auditoría

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, 4, f) de la LSC y conforme al artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría debe

emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas, debiendo pronunciarse

también sobre la prestación de los servicios adicionales.

En virtud de ello, en la sesión de fecha 19 de febrero, la Comisión de Auditoría aprobó, por unanimidad, el Informe de Independencia de los auditores durante el ejercicio 2024.

En dicho informe se concluyó que los auditores externos habían actuado en todo momento de acuerdo con las normas de independencia aplicables y que, en relación con los trabajos adicionales, no se había incurrido en conflicto de

intereses, se habían respetado las normas vigentes de prestación de servicios distintos a los de auditoría y sus honorarios habían sido razonablemente justificados, no estimándose que excedieran de los precios de mercado razonables que aplican a los mismos.

En la misma sesión, el Director Económico-Financiero presentó a la Comisión la información sobre los trabajos realizados por las principales

firmas de auditoría durante el ejercicio 2024 y en la reunión de 23 de julio se presentaron los trabajos realizados por las principales firmas de auditoría y honorarios recibidos durante el ejercicio 2025.

9. Guías prácticas seguidas

La Comisión de Auditoría ha actuado, en todo caso, en cumplimiento de las competencias a ella atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de

Aena y ha tomado, asimismo, como referencia, las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, las recomendaciones

establecidas en la nueva Guía Técnica 1/2024, así como las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, todos ellos elaborados por la CNMV.

10. Conclusión

La presente Memoria recoge las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025, dando cumplimiento a la obligación contenida en el Reglamento del Consejo de Administración de Aena, artículo 23 apartado (iii).20, a la Guía Técnica 1/2024 y a la Recomendación nº 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV.

Como se desprende de la misma, la Comisión de Auditoría ha contado con la colaboración de las distintas Direcciones de Aena y de los auditores externos, para el ejercicio de sus distintas funciones, pudiéndose concluir que, a lo largo del ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Aena.

Esta Memoria ha sido formulada por la Comisión de Auditoría con fecha 21 de enero de 2026 y revisada por el Consejo de Administración con fecha 27 de enero de 2026.